

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

Año CII

**B.O. N° 104**

*11 de Septiembre de 2019*



### Autoridades

**GOBERNADOR**  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

**Secretario Legal y Técnico**  
Dr. Miguel Ángel Rivas

**Directora Provincial**  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339  
.....

Sitio web:

**[boletinoficial.jujuy.gob.ar](http://boletinoficial.jujuy.gob.ar)**

Email:

**[boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)**

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

### LEGISLATURA DE JUJUY

#### LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6134

#### **"MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 6059 DE SUPERACIÓN PROGRESIVA DEL ESTADO DE EMERGENCIA DEL TRANSPORTE Y REGULARIZACIÓN DEL TRANSPORTE ALTERNATIVO POR AUTOMOTOR"**

**ARTÍCULO 1.-** Modifícase el Artículo 2 de la Ley N° 6059 "De Superación Progresiva del Estado de Emergencia del Transporte y Regularización del Transporte Alternativo por Automotor" que quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 2.-** En función del Artículo anterior, apruébase el siguiente cronograma de toques máximos de antigüedad para circulación de unidades automotoras afectadas al Servicio Provincial de Líneas Regulares de Transporte Automotor de Pasajeros:

- a. Antigüedad vigente hasta el 30 de abril de 2018, dieciséis (16) años de antigüedad para circulación por Corredores Nivel 1; y veinte (20) años de antigüedad para circulación por Corredores Nivel 2.
- b. A partir del 01 de mayo de 2020, quince (15) años de antigüedad para circulación por Corredores Nivel 1; y diecinueve (19) años de antigüedad para circulación por Corredores Nivel 2.
- c. A partir del 01 de mayo de 2021, trece (13) años de antigüedad para circulación por Corredores Nivel 1; y diecisiete (17) años de antigüedad para circulación por Corredores Nivel 2.
- d. A partir del 01 de mayo de 2022, once (11) años de antigüedad para circulación por Corredores Nivel 1; y quince (15) años de antigüedad para circulación por Corredores Nivel 2.
- e. A partir del 01 de mayo de 2023, diez (10) años de antigüedad para circulación por Corredores Nivel 1; y trece (13) años de antigüedad para circulación por Corredores Nivel 2.
- f. A partir del 01 de mayo de 2024, diez (10) años de antigüedad para circulación por ambos tipos de Corredores (Nivel 1 y Nivel 2).

Durante la vigencia del "Plan Provincial de Superación Progresiva del Estado de Emergencia del Transporte Automotor de Pasajeros por Carretera" la antigüedad máxima permitida para inscripción de unidades automotoras será la que resulte de restar cuatro (4) años a los toques de antigüedad establecidos para circular a partir de la fecha prevista en el inciso "c" y subsiguientes del presente Artículo, respectivamente; rigiendo hasta esa fecha los plazos de diez (10) y catorce (14) años para corredores de Nivel 1 y 2, respectivamente."

**ARTÍCULO 2.-** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Agosto de 2019.-

Dr. Nicolás Martín Snopek  
Secretario Parlamentario  
Legislatura de Jujuy

C.P.N. Carlos G. Haquim  
Presidente  
Legislatura de Jujuy

### PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

**EXpte. N° 200-367/19.-**

**CORRESP. A LEY N° 6134.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2019.-**

Téngase por **LEY DE LA PROVINCIA**, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; Ministerio de Gobierno y Justicia; Ministerio de Hacienda y Finanzas; Ministerio de Desarrollo Económico y Producción; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Humano; Ministerio de Educación; Ministerio de Trabajo y Empleo; Ministerio de Cultura y Turismo; Ministerio de Ambiente; Ministerio de Seguridad y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHÍVESE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

### LEGISLATURA DE JUJUY

#### LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6135

#### **PROHIBICIÓN DE AUTOSERVICIO DE COMBUSTIBLES**

**ARTÍCULO 1.-** Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Jujuy, el autoservicio de expendio de combustibles líquidos, gas natural comprimido (GNC), gas licuado del petróleo (GLP) y cualquier otro tipo de combustible de carga para uso automotor, por parte del consumidor, en Estaciones de Servicio.-

**ARTÍCULO 2.-** Todas las Estaciones de Servicio existentes, como así también las que se habiliten en el futuro (que sean propiedad de las petroleras o de particulares privados), serán exclusivamente atendidas por personal en relación de dependencia, capacitados sobre las normas de seguridad para el expendio de combustible por surtidor, la actuación frente a situaciones de emergencias y en casos de incendios.-

**ARTÍCULO 3.-** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, será determinada por el Poder Ejecutivo Provincial, sin perjuicio de las facultades que detenta la Secretaría de Energía de la Nación.-

**ARTÍCULO 4.-** Aquellas Estaciones de Servicio que no cumplieren con las disposiciones de la presente Ley, serán sancionadas con la multa que se fije en la reglamentación respectiva, y con la clausura preventiva del establecimiento hasta tanto acrediten ante la Autoridad de Aplicación, que disponen de personal capacitado para brindar una adecuada atención, y que cuentan con todas las medidas de seguridad correspondientes.-

**ARTÍCULO 5.-** Considerando la alta peligrosidad de la actividad para la salud y la seguridad pública la presente Ley establece:

- a) Serán sancionados los empleadores que incurran en falta a la normativa.
- b) No se expendirá combustible a los usuarios que realicen actos inapropiados.
- c) Se trabajará en la mayoría de los protocolos de seguridad y su fiscalización.
- d) Se establecerá el cierre de toda la playa y que las mismas se encuentren despejadas en el momento de descarga de camiones cisternas.
- e) Se profundizarán los recursos de capacitación para los empleados de las Estaciones de Servicio.-

**ARTÍCULO 6.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Agosto de 2019.-

Dr. Nicolás Martín Snopek

Secretario Parlamentario  
Legislatura de Jujuy

C.P.N. Carlos G. Haquim  
Presidente  
Legislatura de Jujuy

### PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

**EXpte. N° 200-368/19.-**

**CORRESP. A LEY N° 6135.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2019.-**

Téngase por **LEY DE LA PROVINCIA**, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción; Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Empleo; Ministerio de Seguridad y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHÍVESE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

### DECRETO N° 6851-G/2018.-

**EXpte. N° 0260-090-2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2018.-**

#### **VISTO Y CONSIDERANDO**

El Convenio de Cooperación, celebrado en fecha 14 de Noviembre de 2016, entre el Departamento de la Vienne (República Francesa) y la Provincia de Jujuy, cuyo texto en original (versión español-francés) corre adjunto a fs. 42/49 de autos;

Que a través de dicho acto las partes acuerdan establecer las líneas prioritarias de cooperación para el desarrollo de proyectos en materia de educación y formación, fomentando el intercambio de estudiantes, funcionarios y formadores de las instituciones a cargo de la educación y la formación;

Que, en materia de salud, se prevé favorecer y apoyar intercambio entre especialistas y estudiantes de medicina de los hospitales de los territorios asociados, gracias a una beca anual de la Facultad de Medicina de la Universidad de Poitiers;

Que, de igual modo, prevé reforzar el conocimiento y la proyección cultural de los territorios asociados.

En tanto que en materia de turismo y desarrollo sustentable contempla reforzar el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en las áreas de turismo, patrimonio, ecoturismo y medioambiente;

Que a tales efectos, los proyectos de cooperación serán negociados por separado entre las partes, en el marco de un plan de acción de tres años, a cuyo término serán evaluados y aplicará una eventual prórroga del acuerdo;

Que lo acordado es de interés institucional para la gestión administrativa atento la existencia de acciones previas (conforme se desprende de los antecedentes adjuntos en copia a fs. 22/31 y 50), por lo cual deviene pertinente su aprobación;

Por todo ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el "Convenio de Cooperación" celebrado, en fecha 14 de Noviembre de 2016, entre el **DEPARTAMENTO DE LA VIENNE** (República Francesa) por una parte; y por la otra la **PROVINCIA DE JUJUY**, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Escribanía de Gobierno procedase a la protocolización del Convenio de Cooperación que se aprueba por el Artículo precedente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación dese la correspondiente intervención a la Legislatura de la Provincia.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a Escribanía de Gobierno y Secretaría General de la Gobernación a los efectos dispuestos por los Artículos 2° y 3°. Cumplido, pase a los Ministerios de Educación, de Salud, de Cultura y Turismo, y de Ambiente para su conocimiento. Fecho, pase a la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

### DECRETO N° 7900-ISPTv/2018.-

**EXpte. N° 814-M/1971.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2018.-**

#### **VISTO:**

Este expediente, caratulado: "MEJIA CARMEN FLORES S/ SE LE ADJUDIQUE EL LOTE DE TERRENO FISCAL N° 2 MANZ. F DE BARRIO ALTO GORRITI."; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el presente se tramita la titularidad de un terreno fiscal individualizado como Lote N° 2, Manzana 24, Padrón A-21954, Matrícula A-28406 - 21954, ubicado en el Barrio Alto Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a favor del Sr. MEJIA, ROBERTO, D.N.I. N° 8.204.728 y la Sra. FLORES, CARMEN, D.N.I. N° 6.515.848.-

Que, mediante Decreto N° 7526-H/1980 de fecha 29 de abril de 1980 se adjudica el Lote N° 2, Manzana "LL", Padrón Inmobiliario A-21954, ubicado en el Barrio Alto Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a favor del Sr. MEJIA, ROBERTO, D.N.I. N° 8.204.728.-

Que, según constancias agregadas, el lote solicitado es propiedad del Estado Provincial y los requisitos cumplieron con todos los requisitos y condiciones fijados en la Ley N° 3169/74 - Régimen de Tierras Fiscales -, Ley N° 5780/13- Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y sus Decretos Reglamentarios, para ser titulares del inmueble en cuestión.-

Que, el precio del lote fiscal asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 214.200,00), suma que surge de multiplicar el valor del metro cuadrado de tierra libre de mejoras (PESOS UN MIL SETECIENTOS -\$1.700,00-), establecido en el Acta de Tasación realizada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia (fs. 66), por la superficie del mismo (126,00 metros cuadrados).-

Que, a fs. 69 de autos, rola Compromiso de Pago suscripto por los interesados, del que surge que los mismos optaron por una venta al contado, con la bonificación establecida en el Artículo 10° del Decreto Reglamentario, correspondiente al treinta por ciento (30%), por lo que se abonará la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 149.940,00).-

Que, rolan en autos Informes Técnicos, el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial, junto con la debida intervención de coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, que sugieren el dictado del presente acto administrativo.-

Por ello;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase los Artículos 1°, 2° y 5° del Decreto N° 7526-H-80 debiendo quedar redactados de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1°.-** Adjudíquese en propiedad el Lote N° 2 Manzana 24, Padrón A-21954, Matrícula A-28406-21954, ubicado en el Barrio Alto Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de





Jujuy a favor de los Sres. **MEJIA, ROBERTO, D.N.I. N° 8.204.728** y **FLORES, CARMEN, D.N.I. N° 6.515.848**, por los Motivos expresados en el exordio.-  
**"ARTICULO 2°.-** Fíjese en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 214.200,00)**, el precio de venta de lote fiscal, con una bonificación del treinta por ciento (30%), resultando el monto a abonar de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 149.940,00).**-  
**"ARTICULO 5°.-** Facultase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos para que, abonado el precio total del lote, proceda a otorgar la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de los adjudicatarios.-  
**ARTICULO 2°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente- en el Boletín Oficial. Remítase copia certificada de la presente a la Dirección Provincial de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas. Pase a la Dirección de Regularización Dominial, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de Jujuy a sus efectos. Cumplido, vuelva a la Dirección de Regularización Dominial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8136-MS/2018.-**  
**EXPTE. N° 1414-814/2017.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2018.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-814/2017 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Pasiva 100% del CABO MARTÍNEZ RAÚL ANTONIO, D.N.I. N° 33.494.798, Legajo N° 18.012, a la Partida "12; DEUDA PÚBLICA 03-10-15-126 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2018 (Ley N° 6.046), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes.-  
**ARTICULO 2°.-**El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 1168-HF/2019.-**  
**EXPTE N° 1414-814/2017.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUL. 2019.-**  
**EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificar el ejercicio económico consignado en el artículo 1° del Decreto N° 8136-MS-2019 y autorizar la imputación contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2019.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher  
 Secretario de Egresos Públicos

**DECRETO N° 8192-CyT/2018.-**  
**EXPTE. N° 1300-642-2018.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2018.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Déjase sin efecto a partir del 30 de noviembre de 2018 la designación de la Coordinadora de Promoción Socio Cultural **TOLABA ANA LAURA BEATRIZ D.N.I. N° 24.556.287** dispuesta por Decreto N° 5439-G- 2017.-  
**ARTICULO 2°.-** Designase, a partir del día 1° de diciembre de 2018, en el cargo de Coordinador de Promoción Socio Cultural dependiente de la Dirección Provincial de Derechos Culturales de la Secretaría de Cultura, a **CARLOS SEBASTIAN SANCHEZ DE BUSTAMANTE D.N.I. N° 26.501.235.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8203-HF/2018.-**  
**EXPTE. N° 500-997/2018.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2018.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Prorrógase a partir del día 04 de Diciembre de 2018 y por el término de Un (1) año, la vigencia de las leyes de Emergencia Económica.-  
**ARTICULO 2°.-** Invítase a los Municipios a adherir a los términos del presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8660-MS/2019.-**  
**EXPTE. N° 1414-1313/2018.-**  
**c/agdo. N° 1414-310/2018.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 FEB. 2019.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO SOTO RICARDO FABIAN, D.N.I. N° 26.793.287**, Legajo N° 15.832, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-  
**ARTICULO 2°.-** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **SARGENTO SOTO RICARDO FABIAN, D.N.I. N° 26.793.287**, Legajo N° 15.832, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-  
**ARTICULO 3°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8718-G/2019.-**  
**EXPTE. N° 0400-3985-2019.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 FEB. 2019.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir del día 20 de Febrero de 2019, en el cargo de Director Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, al **Dr. JORGE OCTAVIO RIVAS, DNI N° 32.492.961.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 9073-MS/2019.-**  
**EXPTE. N° 1414-1388/18.-**  
**c/agdo. N° 1414-250/2018.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2019.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB COMISARIO DOMINGUEZ LILIANA NOEMI, D.N.I. N° 28.175.607**, Legajo N° 14.109, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por Decreto N° 2810 - G/01.-  
**ARTICULO 2°.-**Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la **SUB COMISARIO DOMINGUEZ LILIANA NOEMI, D.N.I. N° 28.175.607, Legajo N° 14.109**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley N° 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-  
**ARTICULO 3°.-**Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 9122-MS/2019.-**  
**EXPTE. N° 1414-1066/2018.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2019.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1066/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del **OFICIAL SUB INSPECTOR SILVESTRE NÉSTOR GUSTAVO, D.N.I. N° 33.844.390, LEGAJO N° 18.113**, dispuesta por Resolución N° 3104-DP/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.-  
**ARTICULO 2°.-**El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 9216-MS/2019.-**  
**EXPTE. N° 1414-1884/18.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAYO 2019.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO GENERAL VILCA ROLANDO TEODORO, D.N.I. N° 17.675.037**, Legajo N° 12.327, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por Decreto N° 2810-G/01.-  
**ARTICULO 2°.-**Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **COMISARIO GENERAL VILCA ROLANDO TEODORO, D.N.I. N° 17.675.037**, Legajo N° 12.327, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.-  
**ARTICULO 3°.-**Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 9217-MS/2019.-**  
**EXPTE. N° 1414-17/2019.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAYO 2019.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

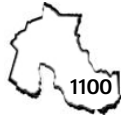
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL MAYOR FERNANDEZ MANUEL HUMBERTO, D.N.I. N° 16.486.612**, Legajo N° 12.680, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por Decreto N° 2810-G/01.-  
**ARTICULO 2°.-** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SUB OFICIAL MAYOR FERNANDEZ MANUEL HUMBERTO, D.N.I. N° 16.486.612**, Legajo N° 12.680, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.-  
**ARTICULO 3°.-**Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 9218-MS/2019.-**  
**EXPTE. N° 1414-18/2019.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAYO 2019.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL PRINCIPAL CRUZ GUSTAVO MIGUEL, D.N.I. N° 23.072.111**, Legajo N° 12.778, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por Decreto N° 2810-G/01.-





ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del SUB OFICIAL PRINCIPAL CRUZ GUSTAVO MIGUEL, D.N.I. N° 23.072.111, Legajo N° 12.778, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.-

ARTICULO 3°.-Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 9219-MS/2019.- EXPTE. N° 1414-53/2019.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAYO 2019.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL PRINCIPAL LIQUIN ALEJANDRO RENE, D.N.I. N° 21.322.327, Legajo N° 12.764, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por Decreto N° 2810-G/01.-

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del SUB OFICIAL PRINCIPAL LIQUIN ALEJANDRO RENE, D.N.I. N° 21.322.327, Legajo N° 12.764, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.-

ARTICULO 3°.-Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 9270-S/2019.- EXPTE. N° 701-330/17.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAYO 2019.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.- Dispónese la promoción de la Sra. Noemí Estela Margarita Rodríguez, CUIL 27-12618190-1, a la categoría 24 (c-2) del escalafón general, Ley 3161/74 a partir del 1° de enero del año 2.019.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se imputará a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

EJERCICIO 2019 - LEY 6113:

La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6113, para la U. de O. 1A Dirección General de Administración, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley 5502" U. de O. "6". Secretaría de Salud de la jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del art. 3, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 9298-MS/2019.- EXPTE. N° 1414-20/2019.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAYO 2019.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL PRINCIPAL RAMOS HUMBERTO HIGENIO, D.N.I. N° 23.758.917, Legajo N° 12.754, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por Decreto N° 2810-G/01.-

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del SUB OFICIAL PRINCIPAL RAMOS HUMBERTO HIGENIO, D.N.I. N° 23.758.917, Legajo N° 12.754, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.-

ARTICULO 3°.-Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 9299-MS/2019.- EXPTE. N° 1414-21/2019.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAYO 2019.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL MAYOR DE POLICIA DE LA PROVINCIA PEREYRA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.815.858, Legajo N° 12.686, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

ARTICULO 2°.-Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del SUB OFICIAL MAYOR DE POLICIA DE LA PROVINCIA PEREYRA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.815.858, Legajo N° 12.686, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.-

ARTICULO 3°.-Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 9368-MS/2019.- EXPTE. N° 1414-49/2019.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAYO 2019.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del COMISARIO MAYOR DE POLICIA DE LA PROVINCIA MAMANI ARIEL DARIO, D.N.I. N° 21.324.759, Legajo N° 11884, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

ARTICULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del COMISARIO MAYOR DE POLICIA DE LA PROVINCIA MAMANI ARIEL DARIO, D.N.I. N° 21.324.759, Legajo N° 11.884, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. c) de la Ley N° 3759/81.-

ARTICULO 3°.-Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 9370-MS/2019.- EXPTE. N° 1414-662/2017.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAYO 2019.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL MAYOR DE POLICIA DE LA PROVINCIA AYALA ANDRES RAMON, D.N.I. N° 21.846.538, Legajo N° 12.442, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

ARTICULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del SUB OFICIAL MAYOR DE POLICIA DE LA PROVINCIA AYALA ANDRES RAMON, D.N.I. N° 21.846.538, Legajo N° 12.442, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.-

ARTICULO 3°.-Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 9372-MS/2019.- EXPTE. N° 1414-1463/2018.- c/agdo. N° 1414-191/2018.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAYO 2019.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del CABO PRIMERO SANDOVAL CRISTIAN JAVIER, D.N.I. N° 31.183.280, Legajo N° 14.913, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

ARTICULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del CABO PRIMERO SANDOVAL CRISTIAN JAVIER, D.N.I. N° 31.183.280, Legajo N° 14.913, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 9428-MS/2019.- EXPTE. N° 1414-838/2018.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2019.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-838/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del OFICIAL INSPECTOR TREJO WILFREDO AMÉRICO, D.N.I. N° 30.441.387, LEGAJOS N° 15.798, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 2805-DP/17, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 9600-E/2019.- EXPTE. N° 200-441-17.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María, Belén Álvarez, D.N.I. N° 27.828.476, en contra de la Resolución emitida por la Sra. Ministra de Educación en fecha 06 de julio de 2017, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 9620-MS/2019.- EXPTE. N° 1414-1588/2018.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1588/2018 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad perteneciente al CABO PRIMERO ZALAZAR DIEGO RAMON, D.N.I. N° 26.091.897, LEGAJOS N° 14.219, a la Partida "L" DEUDA PÚBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de



Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.-  
**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 000074-MS/2019.-**  
**EXPTE N° 1400-229/2018.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2019.-**  
**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase la solicitud de Reincorporación a la Fuerza Policial interpuesta por el SR. ORLANDO RAMÓN MEDINA, D.N.I N° 31.455.836, con patrocinio letrado del DR. ESTEFANO WOSNIAK SNOPEK, por las consideraciones expuestas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que lo dispuesto por la presente Resolución no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar repuestas a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial en su artículo 33°, impone a los funcionarios públicos.-

**ARTÍCULO 3°.-** Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

Dr. Ekel Meyer  
 Ministro de Seguridad

**RESOLUCION N° 115-MCYT/2019.-**  
**EXPTE N° 1301-135/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2019.-**  
**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Quim. Carlos Alberto Oehler, y el Sr. Alfaro, Álvaro Martín CUIL 20-26501223-0 Categoría 12 del Escalafón General -Ley N° 3161, por el periodo de 01-01-2016 a 31-03-2016, y por el periodo de 01-04-2016 a 31-12-2016 categoría 12 del Escalafón General con adicional por mayor horario de 50%.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 2. Secretaría de Cultura, Partida 1 - 2 - 1 - 9 - 14 Personal Contratado.-

Lic. Federico Posadas  
 Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 116-MCYT/2019.-**  
**EXPTE N° 1301-151/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2019.-**  
**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Quim. Carlos Alberto Oehler, y la Sra. Maria Cecilia Ducloux CUIL 27-613403-4 Categoría 19 del Escalafón General -Ley N° 3161, por el periodo de 01-01-2016 a 31-12-2016.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 2. Secretaría de Cultura, Partida 1 - 2 - 1 - 9 - 14 Personal Contratado.-

Lic. Federico Posadas  
 Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 000117-MCYT/2019.-**  
**EXPTE N° 1301-3105/2017.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2019.-**  
**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Quim. Carlos Alberto Oehler, y el Sr. Contreras, Pablo Eduardo CUIL 20-34360455-7, Categoría 18 del Escalafón General -Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 2. Secretaría de Cultura, Partida 1 - 2 - 1 - 9 - 14 Personal Contratado.-

Lic. Federico Posadas  
 Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 124-MCYT/2019.-**  
**EXPTE N° 1304-37/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2019.-**  
**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Químico Carlos Alberto Oehler, y la Sra. BELLINO GABRIELA KARINA, CUIL N° 27-22968644-0, Categoría 1 del Escalafón General - Ley N° 3161/74, más el adicional 33% por mayor horario por el periodo comprendido entre 01 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2016.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo - U de O:2. Secretaría de Cultura, Partida 1 - 2 - 1 - 9 - 14 Personal Contratado.-

Lic. Federico Posadas  
 Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 050-MA/2019.-**  
**EXPTE. N° 1102-118/2018.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2019.-**  
**LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable representada en ese acto por su Titular, Señor ANTONIO HORACIO ALEJO, D.N.I. N° 20.103.272 y el Señor SERGIO FACUNDO MAMANI, D.N.I. N° 27.697.964, correspondiente al Régimen para el Personal Universitario de la Administración Pública, Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.-** La partida presupuestaria afectada a la erogación que demanda el cumplimiento de la citada contratación es la siguiente:

**EJERCICIO 2018- LEY N° 6046**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE  
 U. de O.: "W3" SECRETARIO DE DESARROLLO SUSENTABLE  
 FINALIDAD: "3" SALUD  
 FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES  
 1.1.0.0.0 OPERACIÓN  
 1.1.1.1.0 PERSONAL  
 1.1.1.2.0 PERSONAL TEMPORARIO  
 1.1.1.2.1.0 PERSONAL CONTRATADO

**1.1.1.2.1.9 Personal Contratado**

C. Soc. María Inés Zigarán  
 Ministra de Ambiente

**RESOLUCION N° 057-MA/2019.-**  
**EXPTE. N° 1102-122/2018.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2019.-**  
**LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable representada en ese acto por su Titular, Señor ANTONIO HORACIO ALEJO, DNI N° 20.103.272 y el Señor JUAN ELEUTERIO LLANES, D.N.I. N° 23.389.124, Categoría 24, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 ya lo expresado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.-** La partida presupuestaria afectada a la erogación que demanda el cumplimiento de la citada contratación es la siguiente:

**EJERCICIO 2018- LEY N° 6046**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE  
 U. de O.: "W3" SECRETARIO DE DESARROLLO SUSENTABLE  
 FINALIDAD: "3" SALUD  
 FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES  
 1.1.0.0.0 OPERACIÓN  
 1.1.1.1.0 PERSONAL  
 1.1.1.2.0 PERSONAL TEMPORARIO  
 1.1.1.2.1.0 PERSONAL CONTRATADO

**1.1.1.2.1.9 Personal Contratado**

C. Soc. María Inés Zigarán  
 Ministra de Ambiente

**RESOLUCION N° 065-MA/2019.-**  
**EXPTE. N° 1102-325/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2019.-**  
**LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable representada en ese acto por la Titular del Ministerio de Ambiente, Comunicadora Social MARÍA INÉS ZIGARÁN, D.N.I. N° 21.320.161, Decreto de Designación N° 10-G-2015 y el Señor DANIEL MOISES GUANUCO, D.N.I. N° 28.784.634, Categoría 12 con más el 50% de Adicional por Mayor Horario correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.-** La partida presupuestaria afectada a la erogación que demanda el cumplimiento de la citada contratación es la siguiente:

**EJERCICIO 2016 - LEY N° 5877**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE  
 U. de O.: "W3" SECRETARIO DE DESARROLLO SUSENTABLE  
 FINALIDAD: "3" SALUD  
 FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES  
 1.1.0.0.0 OPERACIÓN  
 1.1.1.1.0 PERSONAL  
 1.1.1.2.0 PERSONAL TEMPORARIO  
 1.1.1.2.1.0 PERSONAL CONTRATADO

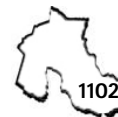
**1.1.1.2.1.9 Personal Contratado**

C. Soc. María Inés Zigarán  
 Ministra de Ambiente

**RESOLUCION N° 080-MA/2019.-**  
**EXPTE. N° 1102-247/2017.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2019.-**  
**LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable representada en ese acto por su Titular, Señor ANTONIO HORACIO ALEJO, D.N.I. N° 20.103.272 y el Ingeniero Agrónomo JORGE ALFREDO CRUZ,



D.N.I. N° 22.198.240, Categoría A-5, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, Ley N° 4413, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demanda el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

**EJERCICIO 2017 - LEY N° 6001.-**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE  
U. de O.: "W3" SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
FINALIDAD: "3" SALUD  
FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES  
1.1.0.0.0 OPERACIÓN  
1.1.1.1.0 PERSONAL  
1.1.1.2.0 PERSONAL TEMPORARIO  
1.1.1.2.1 PERSONAL CONTRATADO

**1.1.1.2.1.9 Personal Contratado**

C. Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

**RESOLUCION N° 84-MA/2019.-**

**EXpte. N° 1100-733/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2019.-**

**LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161, Decreto de Designación N° 10-G-2015 y la Señora **MÓNICA MARCELA ABUD**, D.N.I. N° 21.698.526, Categoría 24, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 01 de Diciembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demanda el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

**EJERCICIO 2016 - LEY N° 5877.-**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE  
U. de O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE  
FINALIDAD: "3" SALUD  
FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES  
1.1.0.0.0 OPERACIÓN  
1.1.1.1.0 PERSONAL  
1.1.1.2.0 PERSONAL TEMPORARIO  
1.1.1.2.1 PERSONAL CONTRATADO

**1.1.1.2.1.9 Personal Contratado**

C. Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

**RESOLUCION N° 085-MA/2019.-**

**EXpte. N° 1100-341/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2019.-**

**LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado por el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161, Decreto de Designación N° 10-G-2015 y la Señora **MARÍA NOELIA SERRANO**, D.N.I. N° 33.482.808, Categoría 19, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2017 al 28 de Febrero de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado por el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161, Decreto de Designación N° 10-G-2015 y la Señora **MARÍA NOELIA SERRANO**, D.N.I. N° 33.482.808, Categoría 19 con más el 33 % de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

**ARTICULO 3°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

**EJERCICIO 2017- LEY N° 6001**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE  
U. de O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE  
FINALIDAD: "3" SALUD  
FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES  
1.1.0.0.0 OPERACIÓN  
1.1.1.1.0 PERSONAL  
1.1.1.2.0 PERSONAL TEMPORARIO  
1.1.1.2.1 PERSONAL CONTRATADO

**1.1.1.2.1.9 Personal Contratado**

C. Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

**RESOLUCION N° 88-MA/2019.-**

**EXpte. N° 1100-195/2018.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2019.-**

**LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular, Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161 y la Señora **LOURDES SOFIA CABALLOL**, D.N.I. N° 35.931.912, Categoría 19, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-** La partida presupuestaria afectada a la erogación que demanda el cumplimiento de la citada contratación es la siguiente:

**EJERCICIO 2018- LEY N° 6046.-**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE  
U. de O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE  
FINALIDAD: "3" SALUD  
FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES  
1.1.0.0.0 OPERACIÓN  
1.1.1.1.0 PERSONAL  
1.1.1.2.0 PERSONAL TEMPORARIO  
1.1.1.2.1 PERSONAL CONTRATADO

**1.1.1.2.1.9 Personal Contratado**

C. Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

**RESOLUCION N° 098-MA/2019.-**

**EXpte. N° 1100-331/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAYO 2019.-**

**LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular, Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161, Decreto de Designación N° 10-G-2015 y la Señora **ISABEL ANGÉLICA YOLANDA VILTE**, D.N.I. N° 29.845.203, Categoría 1, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

**EJERCICIO 2017- LEY N° 6001.-**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE  
U. de O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE  
FINALIDAD: "3" SALUD  
FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES  
1.1.0.0.0 OPERACIÓN  
1.1.1.1.0 PERSONAL  
1.1.1.2.0 PERSONAL TEMPORARIO  
1.1.1.2.1 PERSONAL CONTRATADO

**1.1.1.2.1.9 Personal Contratado**

C. Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

**RESOLUCION N° 106-MA/2019.-**

**EXpte. N° 1100-173/2018.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAYO 2019.-**

**LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161, Decreto de Designación N° 10-G-2015 y la Licenciada **MELISA SOLEDAD JOUBERT**, D.N.I. 26.402.877, Categoría A-3 con más el 33% de Adicional por Mayor Horario correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública- Ley N° 4413, por el período 1 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, de conformidad a las previsiones del Decreto Acuerdo N° 1378-G/2012 y a lo manifestado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se afrontó con la siguiente partida presupuestaria:

**EJERCICIO 2018 - LEY N° 6046.-**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE  
U. de O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE  
FINALIDAD: "3" SALUD  
FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES  
1.1.0.0.0 OPERACIÓN  
1.1.1.1.0 PERSONAL  
1.1.1.2.0 PERSONAL TEMPORARIO  
1.1.1.2.1 PERSONAL CONTRATADO

**1.1.1.2.1.9 Personal Contratado**

C. Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

**RESOLUCION N° 112-MA/2019.-**

**EXpte. N° 1100-163/2018.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAYO 2019.-**

**LA MINISTRA DE AMBIENTE**



**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular, Comunicadora Social MARÍA INÉS ZIGARÁN, D.N.I. N° 21.320.161, Decreto de Designación N° 10-G-2015 y la Licenciada ANASTASIA VALENTINA BARRETO, D.N.I. N° 30.541.995, Categoría A-5 más el 33% de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, Ley N° 4413, por el período comprendido entre el 1 de Enero de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018, de conformidad a las previsiones del Decreto Acuerdo N° 1378-G/2017, y a lo manifestado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

**EJERCICIO 2018 - LEY N° 6046.-**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE  
U. de O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE  
FINALIDAD: "3" SALUD  
FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES  
1.1.0.0.0.0 OPERACIÓN  
1.1.1.1.0.0 PERSONAL  
1.1.1.2.0.0 PERSONAL TEMPORARIO  
1.1.1.2.1.0 PERSONAL CONTRATADO

**1.1.1.2.1.9 Personal Contratado**

C. Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

**RESOLUCION N° 130-MA/2019.-**

**EXPTÉ. N° 1103-365/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAYO 2019.-**  
**LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Biodiversidad representada en ese acto por la Titular del Ministerio de Ambiente, Comunicadora Social MARÍA INÉS ZIGARÁN, D.N.I. N° 21.320.161, Decreto de Designación N° 10-G-2015 y el Señor LINO IVAN PEREYRA, D.N.I. N° 27.569.890, Categoría 12, correspondiente al régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-** La partida presupuestaria que fuera afectada al cumplimiento de las obligaciones que demandó la referida contratación es la siguiente:

**EJERCICIO 2016 - LEY N° 5877.-**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE  
U. de O.: "W4" SECRETARÍO DE BIODIVERSIDAD  
FINALIDAD: "3" SALUD  
FUNCION: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0.0 EROGACIONES CORRIENTES  
1.1.0.0.0.0 OPERACIÓN  
1.1.1.1.0.0 PERSONAL  
1.1.1.2.0.0 PERSONAL TEMPORARIO  
1.1.1.2.1.0 PERSONAL CONTRATADO

**1.1.1.2.1.9 Personal Contratado**

C. Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

**RESOLUCION N° 161-MA/2019.-**

**EXPTÉ. N°.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGOSTO 2019.-**  
**LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la GUIA DE GESTIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EVENTOS SOSTENIBLES que se acompaña como Anexo a continuación, por las razones expuesta en los considerandos de la presente Resolución.-

C. Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - TRIBUNAL EVALUADOR CONCURSOS**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 03 días del mes de septiembre de 2019, y reunidos los miembros del Tribunal Evaluador, Dr. Pablo Baca, Dr. Jorge Daniel Alsina, Dra. Mónica Jauregui, Dr. Ernesto Daniel Suárez, Dr. Arturo Pfister Puch, Dr. Javier Gronda y conforme artículo 2° del reglamento de concursos para la designación de Magistrados, Defensores y Fiscales del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, aprobado por Acordada N° 113/2017 y bajo la presidencia del primero de los nombrados, se resuelve:-

1) Llamar a PRE-INSCRIPCIÓN los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2019, para los concursos en los cargos declarados vacantes por Acordadas del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, los que a continuación se detallan:

**CONCURSO N° 19** "UN CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO SALA III VOCALÍA N° 7 EN SAN SALVADOR DE JUJUY".-

**CONCURSO N° 40** "UN CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO SALA II VOCALÍA N° 6 EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY".-

**CONCURSO N° 42** "UN CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, SALA IV VOCALÍA N° 10 EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY".-

**CONCURSO N° 55** "UN CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE TRABAJO SEDE SAN SALVADOR DE JUJUY".-

El cumplimiento de la Pre-inscripción será REQUISITO INDISPENSABLE conforme al Artículo N° 9 del Reglamento de Concursos para la designación de Magistrados, Defensores y Fiscales del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.- Las Pre-inscripciones deberán efectuarse de acuerdo al Aplicativo de Pre-inscripción Electrónica que se encuentra en la página del Poder Judicial de la Provincia Jujuy.-

2) Agrupar las vacancias de los concursos N° 19, 40 y 55 correspondientes a cargos de Juez del Tribunal del Trabajo sede San Salvador de Jujuy en un solo concurso, y en consecuencia la prueba de oposición, entrevistas personales y resolución de orden de mérito se realizarán en un solo acto.-

3) Atento haberse completado la declaración de vacancia de todos los cargos correspondientes a Juez de los Tribunales del Trabajo de San Salvador de Jujuy, y de conformidad a lo dispuesto en el punto anterior y a fin de garantizar el acceso a los mismos de todos los postulantes que pretendan hacerlo, se dispone reabrir el periodo de pre-inscripción del Concurso N° 19, el cual se llevará a cabo en las fechas previstas en el artículo 1) de la presente.-

4) Los postulantes que hayan registrado la preinscripción en el Concurso N° 19 los días 14 al 18 de agosto de 2017, no deberán hacerlo nuevamente en las fechas dispuestas en el artículo 1), considerándose que los mismos se encuentran preinscriptos de acuerdo al agrupamiento previsto en el apartado 2).-

5) Llamar a INSCRIPCIÓN para los concursos que corresponden a los cargos de San Salvador de Jujuy y de San Pedro de Jujuy para los días 15,16 y 17 de octubre de 2019, la que se realizará en la sede del Tribunal de Evaluación, sito en calle San Martín N° 271, de 7:30 a 13:00 hs. de 15:30 a 21:00 hs.-

6) Autorizar la unificación de los legajos para los Concursos N° 19 "Un Cargo de Juez del Tribunal del Trabajo Sala III Vocalía N° 7 en San Salvador de Jujuy", N° 40 "Un Cargo de Juez del Tribunal del Trabajo Sala II Vocalía N° 6 en la Ciudad de San Salvador de Jujuy", N° 42 "Un Cargo de Juez del Tribunal del Trabajo, Sala IV Vocalía N° 10 en la Ciudad de San Pedro de Jujuy" y N° 55 "Un Cargo de Juez del Tribunal de Trabajo Sede San Salvador de Jujuy", y por consiguiente la presentación de antecedentes de los postulantes en un solo juego de copias, en razón de guardar entre los cargos declarados vacantes la misma jerarquía e incumbencia.-

No siendo para más se da por finalizado el acto firmando de conformidad ante mi Dra. Mónica Laura del Valle Medardi, Secretaria del Tribunal de Evaluación.-

Dra. Mónica Laura del Valle Medardi  
Secretaria Relatora  
Superior Tribunal de Justicia  
11/13/16 SEPT.

**MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES**

**Ref. Expte. N° 01/S.G./19.-** Caratulado: Llamado a Concurso Público.- Para la Realización Cultural y Explotación Comercial de la Tradicional Peña Folklórica de la Fiesta Patronal Correspondiente al 29 de Septiembre de 2.019, con Servicio Gastronómico.-

**DECRETO N° 23/19.-**

**YUTO, 27 AGO. 2019.-**

**VISTO:**

La carta orgánica de municipios de la Provincia de Jujuy;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran muy próximas las Fiestas Patronales de la ciudad de Yuto.

Que es tradicional la realización de una Peña en esta ciudad en tal marco en fecha 29 de septiembre.

Que la Municipalidad de Yuto no cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo por sí misma la realización Cultural y Explotación Comercial de la Tradicional Peña de la Fiesta Patronal correspondiente al 29 de Septiembre de 2.019.-

Que para ese fin se hace necesario entonces encargar a alguien más que se ocupe de tal realización a cambio del pago de un canon.

Que si bien por los montos dinerarios involucrados en este asunto y el tiempo que falta para la llegada de las Fiestas Patronales la Municipalidad de Yuto podría hacer una adjudicación directa, sería una buena práctica tener varios oferentes y elegir la mejor propuesta.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YUTO****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el llamado a Concurso Público referente a la realización Cultural y Explotación Comercial de la Tradicional Peña de la Fiesta Patronal correspondiente al 29 de Septiembre de 2.019, con Servicio Gastronómico.-

**ARTICULO 2°:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Público que se adjunta al presente.-

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones se podrán adquirir en la Municipalidad de Yuto.-

**ARTICULO 4°:** Fijase como fecha para el acto de apertura de sobres, el día 10 de septiembre de 2019, a horas 9:30 en el Punto Digital sito en calle Teodoro Sánchez de Bustamante s/n de esta ciudad entre calles Tucumán y Avenida Sarmiento.

**ARTICULO 5°:** Conformase la Comisión Evaluadora para el estudio de las ofertas, la que estará integrada por el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Yuto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Yuto y uno de los apoderados legales de la Municipalidad de Yuto.-

**ARTICULO 6°:** Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Yuto o ante alguno de los miembros de la Comisión Evaluadora, hasta las hs. 09 hs. del día de 10 de septiembre de 2019.-

**ARTICULO 7°:** La propuesta que resulte seleccionada logrará la adjudicación. La concesión está condicionada al cumplimiento de los demás requerimientos obrantes en pliego de bases y condiciones. En caso de quedar desierto el presente concurso el Intendente Municipal podrá realizar una nueva convocatoria y/o acudir a la contratación directa.-

**ARTICULO 8°:** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy durante cinco (5) días consecutivos, invítase a los empresarios del rubro y dese publicidad por algún medio local.-

**ARTICULO 9°:** Cumplido, archívese.

Alfredo Valdiviezo  
Intendente

02/04/06/09/11 SEPT. S.C.

**LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS****AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.**

Tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019

Objeto: Adquisición de Pet y Tapas Plásticas

Expediente N° 622-140/2019

Fecha y Hora de Apertura: 24/09/2019 Hs. 11:00

Valor del Pliego: \$25.000,00 + iva

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Agua Potable de Jujuy S.E.- Alvear 941- CP. 4600- San Salvador de Jujuy - Tel. 0388-4228099.- El acto de apertura de las ofertas se realizará en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta una hora antes del día de apertura de cada licitación en Alvear 941 S. S. de Jujuy.-

Consulta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E.- Alvear 941- CP. 4600- San Salvador de Jujuy. Tel. 0388-4228099 Email. [compras\\_apsj@agupotablejujuy.com.ar](mailto:compras_apsj@agupotablejujuy.com.ar) Web. [www.agupotable.jujuy.gob.ar](http://www.agupotable.jujuy.gob.ar)-

06/09/11/13/16 SEPT. LIQ. N° 18672 \$1.125,00.-

**AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.**

Tipo de Contratación: LICITACION PRIVADA N° 05/2019

Objeto: Frente Vidriado Planta Embotelladora

Expediente N° 622-139/2019

Fecha y Hora de Apertura 17/09/2019 Hs. 10:00

Valor del Pliego: \$5.000,00 + iva

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Agua Potable de Jujuy S.E.- Alvear 941- CP. 4600- San Salvador de Jujuy.- Tel. 0388-4228099.- El acto de apertura de las ofertas se realizará en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta una hora antes del día de apertura de cada licitación en Alvear 941 S. S. de Jujuy.-

Consulta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E.- Alvear 941- CP. 4600- San Salvador de Jujuy. Tel. 0388-4228099 Email. [compras\\_apsi@aguapotablejujuy.com.ar](mailto:compras_apsi@aguapotablejujuy.com.ar) Web. [www.aguapotablejujuy.gob.ar](http://www.aguapotablejujuy.gob.ar)-

06/09/11/13/16 SEPT. LIQ. N° 18673 \$1.125,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-****HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HÉCTOR QUINTANA"-****LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2019.-**

Expediente N°: 715-BU-1342/2018.-

Objeto del Llamado: Contratación del Servicio de Vigilancia Privada para el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana por el término de Nueve Meses.-

Destino: Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

Apertura de Sobres: Fecha: 03/10/2019.- Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: Hasta la Suma de Pesos Dieciocho Millones con 00/100 (\$18.000.000,00)

Pliego e Informes: Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"- División Compras- Calle José Hernández N° 624- 4.600 San Salvador de Jujuy.- Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax: 0388- 4249515.- Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en División Adquisiciones del Hospital Materno Infantil, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Hospital Materno Infantil.-

Valor del Pliego: Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$ 24.000,00).-

Venta del Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados en División Adquisiciones a los interesados, contra la presentación del comprobante del pago en la División Tesorería del Hospital Materno Infantil, en Calle José Hernández N° 624 cuarto piso.-

06/09/11/13/16 SEPT. LIQ. N° 18625 \$1.125,00.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19.-****DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACION - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO.-**

Objeto del Llamado: Contratación de Alojamiento y Alimentación para Delegación Jujeña que participará en Juegos Nacionales Evita-2019, conformada por 830 personas, a Realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, del 06/10/19 al 11/10/19.- Expediente 759-394/19.-

Destino: Delegación Jujeña que Participará en Juegos Nacionales Evita-2019, Conformada Por 830 Personas.-

Apertura: Lunes 30 de Septiembre de 2019 a horas 12:00, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sita en Calle Parroco Marshke N° 1270, San Salvador de Jujuy, Jujuy.-

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce Millones Quinientos Mil (\$ 14.500.000).

Pliego e Informes: Ministerio de Desarrollo Humano-Dirección General de Administración- Departamento Compras- Párroco Marshke N° 1270- 4.600.- San Salvador de Jujuy.- Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4258544.- Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Humano- Dirección General de Administración- Departamento Compras, sito en Párroco Marshke N° 1270.- S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Valor del Pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil Con 00/100).-

09/11/13 SEPT. LIQ. N° 18692 \$675,00.-

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

La Comisión Directiva del INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES DE JUJUY, de conformidad con los Estatutos vigentes, según lo dispuesto por los arts (s). 16°, 21°, 31°, 36°, y 48°, convoca a: "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". Que se llevará a cabo en su Sede Social, cita en calle Necochea N° 122 2° Piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 25 de septiembre de 2019, a Hs.21:00, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día, a saber: 1. Designación de dos Socios para integrar la Comisión de Poderes.- 2. Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.- 3. Lectura del Acta Anterior.- 4. Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2019.- 5. Consideración de las Mociones que estatutariamente hubieren sido presentadas por los Sres. Asociados.- 6. Designación de dos Socios para integrar la Comisión Escrutadora.- 7. Renovación parcial de Autoridades a saber: Vicepresidente, Tesorero, Prosecretario, Un Vocal Titular y Dos Vocales Suplentes.- 8. Renovación Comisión Revisora de Cuentas: Miembros titulares: 2 (dos)- Miembros Suplentes: 2 (dos).- Fdo. Raúl Domingo Guerrero-Presidente.-

11/13 SEPT. LIQ. N° 18698 \$330,00.-

Acta N° 26: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, a los quince días del mes de octubre de 2018 se reúnen la totalidad de los socios de BELLOMO S.R.L. CÍA. ARG. DE CONSTRUCCIONES: Ing. Pedro V. Bellomo, Lic. Pedro A. Bellomo Terrón, Luciano Bellomo, María Paula Bellomo Terrón y Arq. Adrián Bellomo Terrón, a efectos de tratar el único punto del orden del día: 1) Elección de Autoridades para los periodos 2019-2020-2021.- A continuación toma la palabra el Lic. Pedro A. Bellomo Terrón, quien mociona como gerentes titulares para el ejercicio 2019-20-21, sean los socios Pedro Virgilio Bellomo y Luciano Bellomo Terrón, quedando como suplentes los socios Pedro Alberto Bellomo Terrón, María Paula Bellomo Terrón y José Adrián Bellomo Terrón.- Puesta a consideración de los socios la propuesta y luego de un corto debate es aprobada por unanimidad.- No habiendo más que agregar se da por concluida la sesión, firmando al pie los socios en el lugar y fecha indicados arriba.- ACT. NOT. N° A 00214327, ESC. MARIA CRISTINA PALACIOS- TIT. REG. N° 16- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO

**PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO**

11 SEPT. LIQ. N° 18669 \$365,00.-

Este Contrato de Sociedad Por Acciones Simplificada se celebra en Libertador General San Martín, provincia de Jujuy, República Argentina, el 12 de agosto de 2019 por: SOCIO: GURRIERI MARIA ALEJANDRA, con DNI 29.706.912 y CUIT 20-29.706.912-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 24 de agosto de 1982, estado civil soltera, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Calle Salta S/N Barrio Belén, Localidad Caimancito.- La Parte resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") y por las siguientes: I. ESTIPULACIONES.- **ARTÍCULO 1°.** Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "CURUPAY S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Jujuy, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- **ARTÍCULO 2°.** Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio.- **ARTÍCULO 3°.** Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, a sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Aserrado y Cepillado de Madera Nativa.- Fabricación y Venta de Muebles en General.- Fabricación y Venta de Casas Prefabricadas de Madera.- Alquiler De Maquinaria Y Equipo Agropecuario Y Forestal.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **ARTÍCULO 4°.** Capital: El capital social es de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con cero centavos) representado por 300,00 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley de SAS.- Las acciones nominativas, no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) y modificatorias ("LGS"), sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.- **ARTÍCULO 5°.** Acciones cartuladas: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisorios contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la LGS. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción.- **ARTÍCULO 6°.** Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la LGS.- **ARTÍCULO 7°.** Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.- **ARTÍCULO 8°.** Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 51, tercer párrafo, de la Ley de SAS. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- **ARTÍCULO 9°.** Órgano de gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de SAS. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio represente el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.- **ARTÍCULO 10°.** Órgano de fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura.- **ARTÍCULO 11°.** Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.- **ARTÍCULO 12°.** Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el 5,00% (cinco por ciento) a la reserva legal, hasta alcanzar el 20,00% (veinte por ciento) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.- **ARTÍCULO 13°.** Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo "Órgano de administración" del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.- **ARTÍCULO 14°.** Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la ciudad de San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy.- II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- En este acto el socio dispone: 1°. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en CALLE FORMOSA S/N M 68 LOTE 7, CAIMANCITO, provincia de Jujuy.- 2°.





**CAPITAL SOCIAL:** El socio suscribe el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GURRIERI MARIA ALEJANDRA suscribe la cantidad de 300,00 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 3°. **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:** Designar Administrador titular a: GURRIERI MARIA ALEJANDRA, con DNI 29.706.912 y CUIT 20-29.706.912-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 24 de agosto de 1982 y con el siguiente domicilio real: CALLE SALTA S/N BARRIO BELEN, LOCALIDAD CAIMANCITO.- GURRIERI MARIA ALEJANDRA acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que le ha sido conferido y que no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera.- Designar Administrador suplente a: ESTRADA HECTOR HERNAN, con DNI 32.108.433 y CUIL 20-32.108.433-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 6 de mayo de 1986 y con el siguiente domicilio real: CALLE BUENOS AIRES 486.- ESTRADA HECTOR HERNAN acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que le ha sido conferido y que no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera.- La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.- 4°. **DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL:** En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo se identifica la siguiente persona: GURRIERI MARIA ALEJANDRA, con DNI 29.706.912 y CUIT 20-29.706.912-9, de nacionalidad argentina y con el siguiente domicilio: CALLE SALTA S/N BARRIO BELEN, LOCALIDAD CAIMANCITO.- GURRIERI MARIA ALEJANDRA manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en el siguiente porcentaje: 100,00% (cien por ciento).- 5°. **PODER ESPECIAL:** Otorgar poder especial a favor de la siguiente persona: DR. SERGIO EDUARDO VALDECANTOS, DNI 8.202.778, Matrícula N° 511, para realizar todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros digitales de la sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, otras Direcciones Generales de Rentas, Agencias de Recaudación o Administraciones Tributarias y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultado incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.- Este Contrato de Sociedad por Acciones Simplificada se inicializa y suscribe en un único ejemplar original que en este acto recibe la Parte.- ACT. NOT. N° B 00461452, ESC. MARIA DEL ROSARIO GON- ADS. REG. N° 49- LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN- JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO  
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO  
11 SEPT. LIQ. N° 18696 \$455,00.-

## REMATES

### GUILHERMO ADOLFO DURAND MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Base: \$152.287,00 la parte indivisa de un Inmueble ubicado sobre calle Senador Pérez 144/148 de esta Ciudad.- S.S. el Sr. Vocal en lo Civil y Comercial Sala I en el Expte. **C 084490/17** Ejecución de Sent. y Honorarios: en Expte. A044380/15 José María Hiruela Muñoz; María Gabriela Hiruela Muñoz; y Gustavo Daniel Hiruela Muñoz (Sucesores de Oscar Alberto Hiruela y Marta Elvira Muñoz) y Mallagray Sebastián Fernando c/ Juárez, Eduardo Horacio, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula M° 11, Rematará en Pub. Sub. al mejor postor, dinero de contado y comisión de ley del 5% a cargo del comprador y con BASE de \$151.287,00 la parte indivisa del inmueble individualizado como: Unidad Funcional 26, Piso 3ro y 4to; Circunscripción 1 sección 1, manzana 25, parcela 34, Padrón A-83816, Matrícula A 60782, ubicado sobre calle Senador Pérez N° 144/148 de esta ciudad, piso 3ro, departamento 26, cuyos linderos, medidas y superficies corren agregados a fsjs. 118 y 118 vta. de autos, y registra: Embargo en expte. C038432/15 sin expresión de monto adquiriendo los compradores la parte indivisa que le corresponde al demandado libre de gravámenes con el producido de la subasta la que tendrá lugar el día 11 de Septiembre del año 2019 a hs. 18.15 en Calle Santiago Albarracín N° 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de S.S. de Jujuy.- Edictos en el B.O. y Diario de circulación local.- San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto del 2019.-

04/09/11 SEPT. LIQ. N° 18515 \$415,00.-

### SERGIO ALBERTO ESCUDERO MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF N° 28

Judicial con Base: \$48.217,00.- Inmueble Edificado (Galpón), Ubicado en calle Sarmiento N° 921, de la Ciudad de El Carmen.- Dra. Marisa E. Rondón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° **C-074234/16**, caratulado: Ejecutivo: FRANCO OSCAR ADOLFO c/ SABANDO LUIS RENE, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, Sergio Alberto Escudero, Matr. Prof. N° 28, Rematará, el día 13 de Septiembre del 2019, a horas 18,00, en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%. "Un Inmueble", ubicado en calle Sarmiento N° 921, de la Ciudad de El Carmen, del Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 1, Manzana 26, Parcela 14, Padrón B-1794, Matrícula B-315; el que mide: 12,00 mts. de Fte., 8,00 mts. de Cfte., Cdo. O. 44,83 mts. y Cdo. E. 44,35 mts.; lo que hace una Superficie según Título de: 444,93 mts. cuadrados; limita: al N.: con Propiedad de Miguel M. Vukas y Sra., al S.: con Calle Sarmiento, al E.: con Propiedad de Ciriaco López y al O.: con Lote 15; y con base de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Diecisiete (\$48.217,00.-) correspondiente al avalúo fiscal.- Este inmueble se encuentra desocupado, según consta en Acta de Constatación Ocupacional, agregada en los presentes autos de fs. 147.- Registra Gravámenes: Asiento 2: Embargo Preventivo- Por oficio de fecha 14-03-17- Jzdo. 1º Inst. C. n° 6- Stria. n° 11- Jujuy- Expte. n° C-079864/16-Ejecutivo: HIERRONORT SALTA S.R.L. c/ SABANDO LUIS RENE- Mto.: \$192.216, más \$38.443.- Pres. n° 3258, el 17-03-17- Registrada el 28-03-17; Asiento

3: Embargo- Por oficio de fecha 18-12-17- Jzdo. 1º Inst. C. C. n° 3- Stria. n° 5- Jujuy- Expte. n° C-074234/16- Ejecutivo: FRANCO OSCAR ADOLFO c/ SABANDO LUIS RENE- Mto.: \$53.766.- Pres. n° 18715, el 27-12-17- Registrada el 08-01-18 y Asiento 4: EMBARGO- Por oficio de fecha 29-08-18- Jzdo. Federal n° 2-Jujuy- Expte. n° 41000097/12- UOCRA c/ SABANDO LUIS ENRIQUE- s/Ejecuciones Varias- Mto.: \$41.653,76.- Pres. n° 1885, el 14-02-19- Registrada el 21-02-19- Nota: se ordenó sobre Tlar. 7/3; adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña no menor del 10% del monto de la misma Art. 500 C.P.C., saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga.- Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta.- Mayor Información al Martillero actuante Tel.: 0388-155816078.- Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 05 de Setiembre del 2019.- Dra. Montiel Gabriela, Firma Habilitada.-

09/11/13 SEPT. LIQ. N° 18677 \$415,00.-

### GUILHERMO ADOLFO DURAND

#### Martillero Público

BASE \$530.000,00 Camioneta Toyota HI-LUX 4x2 c/d Año 2018.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) Remataré el Día 11 de Septiembre del Año 2019 a hs. 18.15 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad y con Base de \$530.000,00, dinero de contado y comisión de ley del 10% a/c del comprador Un automotor MARCA Toyota, tipo Pick-Up, modelo Hilux 4 2 C/D DX 2.4 TDI- 6 M/T año 2018, motor marca Toyota N° 2GD- C279384, chasis N° 8AJCB8DDJ3998573, Dominio AC-240-LQ, de propiedad del Sr. Michel Aramayo Federico Yasmani- CUIL 20-19005784-5 en el estado y condiciones en que la misma se encuentra, funcionando, libre de gravámenes, secuestrada en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Michel Aramayo Federico Yasmani Expte. **667.734/19** radicado en el Juzgado de Ira-Inst. en lo C. y C. de procesos Ejecutivos N° 2 de Salta.- Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador.- Edictos en el B.O. y diario Local de la ciudad de S.S. de Jujuy por 3 veces en 10 días y una publicación en el B.O. de la ciudad de Salta- Art. 31 de Ley de Prenda con Registro.- Para mayores informes, comunicarse con el martillero actuante al Tel. 0388-156825059.- S.S. de Jujuy, 22 de Agosto del 2019.-

28 AGO. 06/11 SEPT. LIQ. N° 18508 \$415,00.-

### GUILHERMO ADOLFO DURAND

#### Martillero Público

BASE \$460.000,00 CAMIONETA TOYOTA HILUX 4x2 c/s Año 2017.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) Remataré el Día 11 de Septiembre del Año 2019 a hs. 18.00 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad y con Base de \$460.000,00, dinero de contado y comisión de ley del 10% a/c del comprador Un automotor MARCA Toyota, tipo Pick-Up, modelo Hilux 4 2 C/S DX 2.4 TDI-6 M/T año 2017, motor marca Toyota N° 2GD- C260269, chasis N° 8AJEB8DB3J4158349, Dominio AB-941-HD, de propiedad del Sr. Rueda Yurquina Eude Edelberto CUIL 23-94.347.777 en el estado y condiciones en que la misma se encuentra, funcionando, libre de gravámenes, secuestrada en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Rueda Yurquina Eude Edelberto Expte. **D-025.222/18** radicado en el Juzgado de Ira-Inst. en lo C. y C. N° 8 secretaría N° 16 de S.P. de Jujuy.- Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador.- Edictos en el B.O. y diario Local de la ciudad de S.S. de Jujuy por 3 veces en 10 días Art. 31 de Ley de Prenda con Registro.- Para mayores informes, comunicarse con el martillero actuante al Tel. 0388-156825059.- S.S. de Jujuy, 22 de Agosto del 2019.-

28 AGO. 06/11 SEPT. LIQ. N° 18509 \$415,00.-

### GUILHERMO ADOLFO DURAND

#### Martillero Público

BASE \$300.000,00 AUTOMOVIL ETIOS PLATINUM-Año 2018.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) Remataré el día 11 de Septiembre del Año 2019 a hs. 17.50 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad y con Base de \$300.000,00, dinero de contado y comisión de ley del 10% a/c del comprador Un automóvil marca Toyota, tipo sedan, modelo Etios Platinum 1.5 4 A/T marca motor Toyota N° 2NR4220293 marca chasis Toyota N° 9BRB29BTOK221864 Dominio AC 665 HI, de propiedad de la Sra. Quiroga Dominga Delicia CUIL 27-12769522-4 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando, libre de gravámenes, secuestrada en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Quiroga Dominga Delicia Expte. **663502/19** radicado en el Juzgado de Ira-Inst. en lo C. y C. de procesos Ejecutivos N° 1 de Salta.- Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local de la ciudad de S.S. de Jujuy por 3 veces en 10 días y una publicación en el B.O. de la ciudad de Salta Art. 31 de Ley de Prenda con Registro.- Para mayores informes, comunicarse con el martillero actuante al Tel. 0388-156825059.- S.S. de Jujuy, 22 de Agosto del 2019.-

28 AGO. 06/11 SEPT. LIQ. N° 18512 \$415,00.-

### GUILHERMO ADOLFO DURAND

#### Martillero Público

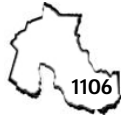
BASE \$280.000,00 AUTOMOVIL ETIOS XLS-Año 2017.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) Remataré el día 11 de Septiembre del Año 2019 a hs. 17.40 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad y con Base de \$280.000,00, dinero de contado y comisión de ley del 10% a/c del comprador Un automóvil marca Toyota, tipo sedan, 4 puertas, modelo Etios XLS 1.5 6M/T marca motor Toyota N° 2NR4120136 marca chasis Toyota N° 9BRB29BT3J2167837 Dominio AB 501 FH, de propiedad del Sr. Cabrera Ariel Matías CUIL 20-33090311-3 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando, libre de gravámenes, secuestrada en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Cabrera Ariel Matías Expte. **663500/19** radicado en el Juzgado de Ira-Inst. en lo C. y C. de procesos Ejecutivos N° 2 de Salta.- Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local de la ciudad de S.S. de Jujuy por 3 veces en 10 días y una publicación en el B.O. de la ciudad de Salta Art 31 de Ley de Prenda con Registro.- Para mayores informes, comunicarse con el martillero actuante al Tel. 0388-156825059.- S.S. de Jujuy, 22 de Agosto del 2019.-

28 AGO. 06/11 SEPT. LIQ. N° 18513 \$415,00.-

### GUILHERMO ADOLFO DURAND

#### Martillero Público

BASE \$78.000,00 UN AUTOMOVIL VOLKSWAGEN GOL 1.6 AÑO 2010.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) Remataré el día 11 de Septiembre del Año 2019 a hs. 17.30 en calle Santiago



Albaracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad y con Base de \$78.000,00, dinero de contado y comisión de ley del 10% a/c del comprador Un automotor Marca Volkswagen, modelo 274-Gol 1.6 Tipo Sedan 3 Ptas. Motor Volkswagen UNF639467, Chasis Volkswagen N° 9BWC05WXAP101257, año 2010, de propiedad del Sr. Toledo Jonatan Samuel Cuil 20-32672191-4 en el estado y condiciones en que la misma se encuentra, funcionando, libre de gravámenes, secuestrada en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Toledo Jonatan Samuel Expte. C 12036718 radicado en el Juzgado de Ira-Inst. en lo C. y C. N° 2 secretaria N° 4.- Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local de la ciudad de S.S. de Jujuy por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro.- Para mayores informes, comunicarse con el martillero actuante al Tel. 0388-156825059.- S.S. de Jujuy, 22 de Agosto del 2019.-

28 AGO. 06/11 SEPT. LIQ. N° 18514 \$415,00.-

ALBERTO JUAN RADATTI  
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Mat. 1155; L° 69

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RÍO S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 24/9/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 23 de Septiembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: GABRIELA ALEJANDRA BENITEZ, FIAT SIENA (F4) EL 1.4 8V /2015; PAB325; 151.086.- CESAR ESTEBAN CALIVA; VW GOL TREND 1.6 MSI 5P/2018; AD217MN; 439.419.- MARIA CRISTINA RODULFO; VW SURAN 1.6 5D 060 /2018; AD334KG; 629.278.- JUANA ARTEAGA; FIAT ARGO HGT 1.8 5P/2019; AD512UJ; 865.246.- EZEQUIEL OSCAR LOZANO FERNANDEZ; VW SURAN 1.6 5D 060 /2019; AD386LE; 581.394.- JUANA ALDANA GARZON PERALTA; FIAT MOBI 1.0 8V EASY /2018; AC641AK; 236.075.- JOSE ANTONIO GALLARDO; VW SURAN 1.6 5D 060 /2018; AD369WP; 695.983.- RAUL JULIAN GARECA SEGOVIA; VW AMAROK DC TDI 140 CV M 4X2 EU5 /2018; AD223EF; 1.152.623.- IGNACIO RAUL AQUINO; CHEVROLET ONIX JOY SP 1.4 N LS MT+ /2018; AD073QI; 383.887.- JORGE FRANCISCO MARTINEZ; CHERY FULWIN HATCHBACK /2018; AC532ST; 284.192.- JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ; CHEVROLET ONIX JOY SP 1.4 N LS MT+ /2018; AC311PX; 214.946.- De no existir ofertas se substarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$9.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 02/09/2019.-

11 SEPT. LIQ. N° 18647 \$935,00.-

ALBERTO JUAN RADATTI  
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Mat. 1155; L° 69

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RÍO S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 24/9/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 23 de Septiembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: LEONARDO MARTINEZ; VW SURAN 1.6 16V 5D CROSS 026 /2015; PJW650; \$ 315.668.- GENARO EUSTAQUIO FLORES; VOLKSWAGEN GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ /2018; AD264EW; \$600.620.- De no existir ofertas se substarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$9.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. Solicita se publique por un día (1) en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.- Buenos Aires, 05/09/2019.-

11 SEPT. LIQ. N° 18690 \$415,00.-

ALBERTO JUAN RADATTI  
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Mat. 1155.- L° 69

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RÍO S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prenda contra LILIANA VILMA HUALPA, el 24/9/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo Fox 1.6 /2012, Dominio LIQ690 en el estado que se encuentra y eHhbe en Parque Industrial del Oeste, Roto,da de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 19, 20 y 23 de Septiembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: \$111.154. De no existir ofertas se substará Sin Base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$9.000 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. Solicita se publique por un día (1) en el Boletín de la Provincia de Jujuy.- El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 11/09/19.-

11 SEPT. LIQ. N° 18702 \$415,00.-

## EDICTOS DE USUCAPION

La Dra. María del Huerto Sapag, Juez- Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° C-102.138/17 caratulado: "Ordinario por Prescripción Adquisitiva de Inmueble- con conexidad Expte. B. 242.887/10.- VILLALOBOS FRANCIS CO CELESTINO c. PASQUINI LOPIEZ JORGE", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como Matrícula P-10.328, Padrón P-39.343, Circunscripción 1, Sección 6, Mza. 103, Parcela 3, que se ubica en B° Antártida Argentina, Palpalá, Provincia de Jujuy, de la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 07 de febrero de 2018.- I.-... II.-... III.-... IV.-... V.-... VI.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula P-10.328, Padrón P-39.343,

Circunscripción 1, Sección 6, Mza. 103, Parcela 3, que se ubica en la localidad de Palpalá, Provincia de Jujuy, de titularidad registral del Sr. Jorge Pasquini López, a fin de que tome conocimiento del presente juicio, y si se considerare afectado su derecho, pida la participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario Local por tres veces en cinco días.- VII.- Asimismo ordénase la exhibición de los Edictos en la Municipalidad de Palpalá, y transfíranse los mismos mediante radiofusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C.-modif. Ley 5486).- VIII.-... IX.-... X.-... XI.- Notifíquese... Fdo.: Dra. María del Huerto Sapag- Juez.- Ante mí: Dra. Agustina P. Taglioli- Pro-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, de Mayo de 2.019.-

06/09/11 SEPT. LIQ. 18605 \$615,00.-

Dra. Elba Rita Cabezas, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el Expte. N° C-043914/15 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmueble: UGARTE, GLADIS NORMA c/ GARCIA DEL RIO, ADRIAN MANUEL Y OTROS", Ordena se notifique en el inmueble a usucapir, ubicado en calle Tikizua 1015 esquina Maíz gordo, B° Azopardo, individualizado como: Padrón A-31524, Parcela 1, Circunscripción 1, Manzana 200, Sección 11 y Matrícula A-22620-31524 la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 30 de julio de 2019.- I.-Atento el informe actuarial que antecede y conforme la incomparecencia del colindante OMAR ANTONIO CHOQUE, ténganse por no afectados sus derechos sobre el inmueble a usucapir.- II.- Al escrito de fs. 244: Atento el informe actuarial y lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el punto II.- de fs. 172/ vta.- En consecuencia, dese a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra (Art. 298 del C.P. Civil).- Notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de ley.- III.- A tales fines, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).- IV.- Oportunamente, se designará como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- V.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Elba Rita Cabezas-Juez-Ante Mí: Dra. Aymé Lucía Apaza-Secretaria.- Es copia Fa".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2019.-

09/11/13 SEPT. LIQ. N° 18620 \$615,00.-

La Cámara en lo Civil y Comercial Sala II Vocalía a cargo de la Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba, Secretaría cargo de la Dra. Lis Valdecantos, en el Expediente Nro. B-145847/05 caratulado: "Alcancay de Vargas Rufina y Vargas Gumerindo c/ Juárez de Casas, Ignacia Aurora s/ Ordinario por prescripción adquisitiva de dominio", cita y emplaza dentro del término de quince (15) días hábiles de notificados, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón- I-1489; Circunscripción 1; Sección 2; Manzana 15-a; Parcela 12, Matrícula I-1152 ubicado en la Localidad de Tilcara, a fin de que tomen conocimiento del juicio de referencia y si considerasen afectados sus derechos pidan participación como demandados, bajo el apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría Dra. Lis Valdecantos.- San Salvador de Jujuy, 4 de Febrero de 2012.-

09/11/13 SEPT. LIQ. N° 18566 \$615,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal en Cámara Civil y Comercial Sala II- Vocalía 5 de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° B-171198/07 caratulado "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: QUIPILDOR, GERÓNIMO c/ JUÁREZ DE CASAS, IGNACIA AURORA (Sucesión)" ordena en la causa de referencia se haga conocer el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy 30 de Abril del año 2019.- I.-... III.- Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, MARCOS HORACIO ROMANO SALAS, MARIA CANDIDA PEREZ y FRANCISCO MARTIN BORTAIRI para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- IV.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I-1467, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 15, Parcela 20, Matrícula I-1161 del Departamento Tilcara- Calle Alverro N° 1109 de titularidad registral de Juárez de Casas, Ignacia Aurora a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- V.-... VI.-... Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal- Ante mí Dra. Aixa Yazlle-Firma Habilitada".- A tales efectos ordénase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente, en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 Mayo de 2019.-

09/11/13 SEPT. LIQ. N° 18483 \$615,00.-

Dra. Elba Rita Cabezas- Juez de la Cámara Civil y Comercial- Sala I- Vocalía N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-100691/17, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal C-056904/15: SAIQUITA, JUAN RUBEN; JAIN, POLONIA c/ SOLA, HECTOR ABEL; GARECA, IRMA y OTROS", hace saber el proveído que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 28 de junio de 2019.- I.- Atento el informe actuarial de fs. 158 y conforme la incomparecencia de la colindante JACINTA EMILIA CARDOZO, téngase por no afectados sus derechos sobre el inmueble a usucapir.- II.- Al escrito de fs. 163: de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a HECTOR ABEL SOLA, en el domicilio denunciado a fs. 52, IRMA GARECA y ELVIRA GARECA, en los domicilios denunciados a fs. 117 del Expte. C-056904/15, agregado por cuerda y a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles, con más la ampliación de dos días para el mencionado en primer término y un día para los nombrados en último término, bajo apercibimiento de hacerlos por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil - Conf. modificación Ley 5486). III.- Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.- IV.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- V.- Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- VI.- A los fines de la notificación del accionado HECTOR ABEL SOLA, librese carta documento con aviso de recibo, debiendo la parte interesada armar los formularios pertinentes confeccionados para su posterior control y firma por Secretaría y dar cuenta de su diligenciamiento en el término de cinco días de retirada de barandilla adjuntando la copia correspondiente al remitente, bajo apercibimiento de ley. VII.- Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de PERICO correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmítrase mediante radiofusión local durante treinta días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.-modif. Ley 5486).- VIII.- Conforme lo dispuesto por el Art. 536° del C.P. Civil- modif. Ley n° 5486, cumpla la actora con la colocación del cartel indicativo conteniendo los datos de la demanda de usucapion, con actuación del Sr. Juez de Paz de Perico.- IX.- Atento lo normado en el último párrafo del artículo 1905, 5 y 7 del Código Civil y Comercial de la Republica Argentina y Art. 275 y ccs. del C.P. Civil de la Provincia, ordénase la anotación de litis del inmueble objeto de la presente causa individualizado como: Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 19, Parcela 2, Padrón B-1408, ubicado en calle Juan Bautista Alberdi n° 270 de Ciudad Perico- Departamento El Carmen, de propiedad de los Sres. IRMA GARECA, ELVIRA GAEA Y HECTOR ABEL SOLA.- X.- A tales fines, librese oficio a la Dirección Provincial de Inmuebles, facultándose para el diligenciamiento al Dr. Juan Ernesto Nieto y/o la persona que el mismo designe.- XI.- Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Elba Rita Cabezas- Juez- Ante Mí: Dra. Martina Cardarelli-Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto del 2.019.-

11/13/16 SEPT. LIQ. N° 18649 \$615,00.-

Se hace saber que en el Expte. REF.: EXPTE. N° C-030432/14-Prescripción Adquisitiva "LA ASUNCION c/ CANO, CESAR CLIDANOR, BALESTRERO, CELIA MARÍA" Voc. 7, se ha dictado la siguiente sentencia: "En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 26 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en el Recinto de Acuerdos de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial, los Dres. Carlos



Marcelo Cosentini y Norma Beatriz Issa bajo la Presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° C-30432/14 "Ordinario por Prescripción Adquisitiva: LA ASUNCIÓN S.A. c/ CESAR CLIDANOR CANO y CELIA MARIA BALESTRERO. ... Por todo ello, la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Resuelve 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapión interpuesta por "LA ASUNCIÓN S.A." y declarar que la misma ha adquirido por prescripción veinteañal, cuyo plazo se ha cumplido en Marzo del 2012, el inmueble individualizado como Matrícula P-371, Circ 1 Secc. 5 parcela 118, Frac C6, Padrón p-40458 ubicado en Ruta 1 S/N camino Remate de la ciudad de Palpalá, distrito Palpalá de la provincia de Jujuy, debiéndose ajustar sus medidas a las que surgen especificadas en el Plano de mensura aprobado por la Dirección General de Inmuebles con el N° 2589.- 2.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541 CPC, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5486.- 3.- Fírme y ejecutoriada la presente, disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de LA ASUNCIÓN S.A. a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección Provincial de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la accionante.- 4.- Imponer las costas por el orden causado y diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se cuente con base económica cierta para ello.- 5.- Protocolizar, notificar, hacer saber, dar copias.- La presente resolución es firmada por dos integrantes de la Sala III, conforme Acordada N° 71/08 del Superior Tribunal de Justicia, por hallarse de licencia la Dra. Alejandra M. L. Caballero.-

11/13/16 SEPT. LIQ. N° 18665-18626 \$615,00.-

### EDICTOS DE NOTIFICACION

"De acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 4 de la Resolución N° 230/19-SCA- SECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, dictada en el Expediente N° 1101-203-B-2019, se informa que la Secretaría de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy ha incluido en el Procedimiento de Evaluación Ambiental al proyecto "Tratamiento Integral de Residuos Sólidos, Líquidos y Planta de Lavadero de Vehículos" de la EMPRESA BALUT HNOS. S.R.L., a implementarse en predios de Depósitos y Talleres de Balut Hnos. S.R.L., sito en RP N° 2 del B° Cuyaya de la ciudad de San Salvador de Jujuy. El citado proyecto comprende la construcción de un depósito de residuos peligrosos, de una planta para el tratamiento de líquidos residuales del lavadero de vehículos y de lavado de piezas mecánicas, y de una planta para el tratamiento de líquidos residuales de duchas y sanitarios, siendo las plantas de tipo modular y prefabricadas. La planta para tratar líquidos de sanitarios y duchas será de lodos activados con decantador y recirculación de lodos, y la planta para tratar aguas de lavado hará la separación de lodos y de hidrocarburos flotantes en un tanque sedimentador.- El efluente tratado en ambas plantas será desinfectado y vertido al río Xibixibi. La empresa Balut Hnos. S.R.L. ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental solicitado en el Art. 2° de la Resolución N° 230/19-SCA, estando dicho estudio y otra documentación descriptiva del Proyecto, a disposición del público en general, para su consulta, en oficinas centrales de la Secretaría de Calidad Ambiental, sita en calle República de Siria N° 147 3° piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, y conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del Proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia. La S.C.A. considerará las observaciones que formulen los interesados previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.- Firmado: OSCAR ALFREDO INKLEMONA, D.N.I. N° 8197090, Gerente de la firma BALUT HNOS SRL".-

06/09/11 SEPT. LIQ. 18573 \$615,00.-

Comisión Rev. de Sum. y Tram. Adm. Pol., 30 de agosto de 2019.- REF. EXPTE. N° 060-CRSYTA/19 Actuaciones Sumarias Administrativas por Infracción al Art. 15 Inc. D del R.R.D.P., Resulta Infractor: AGTE. LEG. 15.958 MARTIN EZEQUIEL GARCÍA; Hecho Ocurrido: No se precisa e Inic. Adm. 30/07/12. Juez de Faltas: Jefe de Policía.- "Motivo Actuaciones Sumarias Administrativas por Infracción al Artículo 15 Inciso D) del R.R.D.P., no se precisa fecha de ocurrido el hecho, inicial de prevención, se emplaza al Agente Leg. 15.958 Martín Ezequiel García, a presentarse en el Dpto. Central de Policía ubicado en calle Gal. Paz y Santibáñez Barrio Centro, ante la Oficial Sub Inspector Fabiola Sánchez dentro de las cuarenta y ocho horas (48 horas) de su notificación, a efectos de correrle vista de todo lo actuado y hacerle entrega de la síntesis de la presente Actuaciones Sumarias Administrativas, aludidas en el epígrafe y notificación para el tiempo correspondiente para el ejercicio de la defensa, al tenor del Artículo 78 del R.N.S.A. Queda usted debidamente notificado".- Condoni Isaac Daniel-Comisario Inspector.-

06/09/11 SEPT.-

Dr. Horacio José Macedo Moresi, Vocal, Vocalía N° 9 del Tribunal de Familia por Habilitación, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el Expte. N° D-017337/16, caratulado: "Divorcio DIAZ JUAN EDMUNDO c/ CABELLO VIVIANA", se ha dictado la siguiente resolución: San Pedro de Jujuy, 30 de abril del 2019.- Autos y Vistos: Los autos caratulados: D-017337/16, caratulado "Divorcio DIAZ JUAN EDMUNDO c/ CABELLO VIVIANA", en trámite ante ésta Vocalía N° IX de la Sala III del Tribunal de Familia, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, del que: Resulta:.- y Considerando: I.- Hacer lugar a la presente demanda, en consecuencia, decretar el divorcio de los cónyuges Sr. Juan Edmundo DIAZ (DNI N° 13.696.285) y la Sra. Viviana CABELLO (DNI N° 14.192.109), matrimonio celebrado el día 24 de febrero de 1978 en la ciudad de San Pedro de Jujuy e inscripto en los libros de ésta Ciudad en el Tomo N° 32 acta N° 8352 folio 237, con los alcances y efectos del artículo 485 y sstes. del Código Civil y Comercial de la Nación.- II.- Decretar la disolución de la comunidad ganancial desde la fecha de notificación de la petición de conformidad a lo dispuesto por el art. 480 del CCC.- III.- Librar oficio a la Dirección General del Registro del Estado C. y C. de las personas de Jujuy, a fin de que procedan a la anotación marginal de rigor de la presente sentencia, debiendo remitir a ésta Vocalía copia certificada de tales actuaciones en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de presentación del oficio.- IV.- Costas por su orden, conforme considerandos.- V.- Regular honorarios profesionales del Dr. José Antonio Salazar en 20 UMA lo que asciende a la suma de pesos quince mil (\$) 15.000 con más IVA en caso de corresponder (art. 26 de la Ley 6112/18).- VI.- Hacer saber al Sr. Juan Edmundo DIAZ (DNI N° 13.696.285) que en el plazo de cinco (05) días de notificado deberá depositar los honorarios profesionales del Dr. José Antonio Salazar conforme imposición.- Vencido dicho plazo, y en caso de incumplimiento, se le hace saber que queda expedita la vía ejecutiva para el cobro de los mismos.- VII.- Notificar al demandado mediante Carta Documento con cargo de confección y diligenciamiento del Dr. José Antonio Salazar, a CAPSAP, al Ministerio Público Fiscal, y la demandada por Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, agregar copias en autos, protocolizar, archivar.- Fdo. Dr. Horacio José Macedo Moresi, Vocal Tribunal de Familia Habilitado, ante mi Dra. Jaqueline Araez, Secretaria de Cámara."

09/11/13 SEPT. LIQ. N° 18628-18631 \$615,00.-

Dra. Marisa E. Rondón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-128891/18.- Caratulado: "Ejecutivo: COLQUE TERESA c/ ROMERO OSCAR LEONCIO", hace saber al Sr. OSCAR LEONCIO ROMERO, la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre de 2018 Por presentado la Dra. Mabel Graciela Mamani en nombre y representación de la SRA. COLQUE TERESA, a mérito de poder general para juicios que en copia juramentada acompaña, por parte y por constituido domicilio legal.- Atento lo solicitado, trábase Embargo Preventivo con Habilitación de días y horas sobre el inmueble individualizado como: Padrón B-17958 Matrícula B-16804 Circunscripción 2 Sección 1 Manzana 366 Parcela 1 ubicado en la ciudad de Perico Depto. El Carmen, siempre y cuando el mismo se encuentre registrado a nombre del Sr. OSCAR LEONCIO ROMERO D.N.I. N° 16.364.933, hasta cubrir la suma de pesos Treinta y Tres Mil (\$33.000) que se calcula por capital, con más la suma de Pesos Dieciséis Mil Quinientos (\$16.500) por acrecidas del presente juicio.- Facultándose para su diligenciamiento a la Dra. Mabel Mamani y/o la persona que el mismo designe.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472 inc 4, 478 del C.P.C, librese Mandamiento de Pago, Ejecución y Embargo en contra del Sr. OSCAR LEONCIO ROMERO D.N.I.: N° 16.364.933 en el domicilio denunciado, por la suma de Pesos: Treinta y Tres Mil (\$33.000) en concepto de Capital reclamado, con más la suma de Pesos: Dieciséis Mil Quinientos (\$16.500), calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, hágase saber del Embargo trabado.- Cíteselos de Remate a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante

la ejecución.- Córrese Traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo antes señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento de del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse en lo sucesivo por ministerio de ley (art.52 del C.P.C.).- Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin comisionese para el cumplimiento al sr Juez de paz de Perico con la facultad de allanar domicilio y requerir el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario.- A tal fin librese Oficio- Notifíquese por art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondón- Juez- Ante Mi Secretaria- María Laura López Pfister.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2.019.-

09/11/13 SEPT. LIQ. N° 18559 \$615,00.-

El Sr. Juez Jorge Eduardo Meyer, Juez del Tribunal de Familia, Titular de la Vocalía II, en el Expte. N° C-060686/2016 caratulado: Divorcio: PERALTA, MARCELO ROBERTO c/ CONDE, MARCELA BEATRIZ, en cumplimiento de lo dispuesto autos, surgiendo de lo informado por Oficia de Justicia a fs. 48 Vta., que a la fecha no se pudo ubicar el domicilio de la demandada de autos, Notifíquese por Edicto a la Sra. MARCELA BEATRIZ CONDE DNI 23946737, a los fines de notificar de la demanda incoada en autos.- San Salvador de Jujuy, 18 de Septiembre de 2018.- Por presentado MARCELO ROBERTO PERALTA D.N.I N° 20.604.030 con el patrocinio de la Dra. María Inés Calderón, por constituido domicilio legal.- Admitase el pedido de Divorcio formulado por el Sr. MARCELO ROBERTO PERALTA D.N.I N° 20.604.030, con conocimiento a la esposa Sra. MARCELA BEATRIZ CONDE D.N.I N° 29.133.232, de lo manifestado sobre el Convenio regulador, córrese traslado a la Sra. MARCELA BEATRIZ CONDE D.N.I N° 29.133.232, por el término de diez (10) días (arts. 438/439 C.C y C.).- Fdo. Dr. Jorge E. Meyer-Juez, ante mi Dra. María Laura Caballero-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

09/11/13 SEPT. LIQ. N° 17938-18428 \$615,00.-

Dr. Diego Armando Puca-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N°: C-126587/18 caratulado: "Ejecutivo: MENDOZA, SERGIO DANIEL c/ MENDEZ, SERGIO RODOLFO", se notifica al Sr. MENDEZ SERGIO RODOLFO, DNI. N° 22.461.773 el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 10 de diciembre de 2018.- 1.- Téngase por presentado al Sr. MENDOZA SERGIO DANIEL, con patrocinio letrado del Dr. Melano Darío Raúl, por parte y por constituido domicilio legal.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, librese en contra del demandado MENDEZ SERGIO RODOLFO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Cero/100 ctvos.(\$53.000,00) en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos Veintiséis Mil Quinientos Cero/100 ctvos.(\$ 26.500,00) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábase embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de cinco (5) días, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución" Fdo. Dra. Marisa Rondón-Juez Habilitada.- Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y en caso de incomparecencia se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-

11/13/16 SEPT. LIQ. N° 18604-18583 \$615,00.-

El Dr. Diego Armando Puca, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-102035/17, caratulado: "Ejecutivo: AUTOLUX S.A. c/ ZAPANA ESTER DEL MILAGRO", procede a notificar a la Sra. ESTER DEL MILAGRO ZAPANA, la resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2019.- Autos y Vistos...-Resuelve: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por AUTOLUX S.A. en contra de ZAPANA ESTER DEL MILAGRO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de Pesos Ciento Setenta y un Mil (\$171.000) con más los intereses que correspondan conforme a la Activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05. (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema contra Achi Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, F° 673/378 N° 235) tomando como compensatorio desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada desde la fecha de suscripción (18/01/2017) (18/02/2017) (18/03/2017), considerada esta a la fecha, y de allí en más los mismos deben ser imputados como moratorio y hasta su efectivo pago e IVA si correspondiere.- 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Fírme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo.: Dr. Diego Armando Puca, Juez, ante mi: Dra. Silvana Tejerina-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de julio de 2.019.-

11/13/16 SEPT. LIQ. N° 18651-18437 \$615,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14 en el Expte. N° C-115663/18 caratulado: "Ejecutivo: BURGOS RAFAEL c/ GUTIERREZ WALTER FABIAN" se hace saber al demandado Sr. GUTIERREZ WALTER FABIAN las siguientes Providencias: "San Salvador de Jujuy, 26 de diciembre de 2018.- Proveyendo el escrito que antecede: I.- Atento lo manifestado y constancias de autos (fojas 25, 18 vta, 14 vta.), notifíquese la providencia de fojas 12 al demandado mediante Edictos (Art. 162 del CPC).- II.- Notifíquese por cédula y expíandase Edictos.- 2do. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez Ante Mi Dra. Sandra Mónica Torres-Secretaria por Habilitación.- Providencia de fojas 12: "San Salvador de Jujuy, 27 de junio de 2018.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472 inc 4, 478 y correlativos del CPC librese en contra del demandado GUTIERREZ WALTER FABIAN, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de Pesos Ochenta y Seis (\$86.000) en concepto de capital con más la de Pesos Veinticinco Mil Ochocientos (\$25.800) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio.- En defecto de pago,...- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de cinco días, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución...-Córrese traslado del pedido de intereses, costas y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley. (Art. 52 del ítem)....-Notifíquese y expíandase mandamiento.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez, Ante Mi: Dra. Sandra Mónica Torres-Secretaria por Habilitación.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del CPC) por tres veces en el término de cinco días.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- Secretaria N° 14: Dra. Sandra Mónica Torres- Secretaria por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 27 de diciembre de 2018.- S.S. de Jujuy, 06 de Junio de 2019.-

11/13/16 SEPT. LIQ. N° 18267-18680 \$615,00.-

El Juzgado de Primera, Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3- de la Provincia de Jujuy, en EXPTE C-125360/18, caratulado: "Acción de Cambio de Nombre, sumarisimo por supresión de Apellido Paterno: Solís Reinaldi, Andrea Florencia", se hace saber que se inició el trámite de supresión de apellido paterno de SOLÍS REINALDI, ANDREA FLORENCIA, solicitando se suprima el primero de los apellidos.- Asimismo se hace saber que podrá formularse oposición al mismo dentro de los Quince Días hábiles a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo solicitado.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial, y en un diario local por dos meses una vez al mes.- San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2019.- Prosecretaria Técnica Dra. Natacha Bulibashich.-



11 SEPT. LIQ. N° 18482 \$205,00

### EDICTOS DE CITACION

Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte C-061754/16 caratulado: Ejecutivo: "BANCO MASVENTAS S.A. c/ BURGOS CECILIO RENE", cita y emplaza al demandado SR. BURGOS CECILIO RENE para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague en este Juzgado y Secretaría, la suma de Pesos Nueve Mil Noventa y Seis con Treinta y Nueve Centavos, en concepto de capital reclamado, con más la suma de Pesos Un Mil Ochoocientos Diecinueve con Veintiseis Centavos presupuestado para responder accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- En defecto de pago se lo cita de Remate, para que en igual término, oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incompetencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2019.-

09/11/13 SEPT. LIQ. N° 18641 \$615,00.-

Dr. Carlos Ariel Gil Urquiola, Agente Fiscal de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos Graves contra la Propiedad, en la causa N° P-213725 MPA/19, caratulado: "CANO, JACOBO JAIER y LACSI, NAHUEL GASTON P.S.A. ROBO SIMPLE Ciudad", cita, llama y emplaza a LACSI, NAHUEL GASTON, argentino, 24 años de edad, D.N.I. N° 39.988.793, con último domicilio conocido en calle Álvarez Prado N° 465 del Barrio Cuyaya, para que comparezca ante ésta Unidad Fiscal Especializada en delitos graves contra la propiedad, sita en Av. Ricardo Balbín N° 1015, en la Brigada de Investigaciones de ésta ciudad, a estar a derecho, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en caso de incomparecencia injustificada (art. 203 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Carlos Ariel Gil Urquiola- Agente Fiscal, ante mf: Dra. María Eugenia Río, Prosecretaria.- Publíquense en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Unidad Fiscal Especializada en Delitos Graves contra la Propiedad, 28 Agosto de 2019.-

11/13/16 SEPT. S/C.-

### EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. n° C-144447/19 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MENA, ALCIRA DIONICIA; GIMENEZ, JOSÉ SANTOS.-", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA DIONICIA MENA- DNI N° F4.764.416 y JOSÉ SANTOS GIMENEZ- DNI N° 7.283.659.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2019.-

06/09/11 SEPT. LIQ. 18610 \$205,00.-

En el Expte. N° D-028353/19, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Doña MARIA EUGENIA JESUS MENDEZ", - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: DOÑA MARIA EUGENIA JESUS MENDEZ D.N.I. N° 22.821.222.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mf: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de Agosto de 2019.-

06/09/11 SEPT. LIQ. 18396 \$205,00.-

En el Expte. N° D-029313/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Doña TERESA JESUS ROMANO", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Doña TERESA JESUS ROMANO D.N.I. N° 6.182.606.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mf: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de Agosto de 2019.-

09/11/13 SEPT. LIQ. N° 18627 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña ANA MARIA PANTOJA, DNI N° 9.640.141.- (Expte. N° D-009178/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mf: Dra. Alicia M. Aldonate-Secretaria de Cámara.- San Pedro de Jujuy, 14 de Agosto de 2019.-

09/11/13 SEPT. LIQ. N° 18548 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el Expte. C-131202/19 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ROBINSON WALDEMAR SAJAMA", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de SAJAMA ROBINSON WALDEMAR DNI N° 26.425.901.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. María Eugenia Pedicone- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 02 de Julio del 2019.-

09/11/13 SEPT. LIQ. N° 18611 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-142614/19: Sucesorio Ab-Intestato ALFARO, ALBERTO SIMEON, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. ALBERTO SIMEON ALFARO D.N.I. 8.200.287.- Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Secretaria N° 1, Dra. Amelia del V. Farfán-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2019.-

09/11/13 SEPT. LIQ. N° 18638 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° C-123332/18.- Caratulado: Sucesorio Ab Intestato: CORDERO, ANGELINA, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante ANGELINA CORDERO DNI N° 4.142.396.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- Firma Habilitada: Dra. Elisa Marcet.- San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre de 2018.-

09/11/13 SEPT. LIQ. N° 18403 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-132053/19: Sucesorio Ab Intestato VARGAS BARRON, TRIFON cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. TRIFON VARGAS BARRON D.N.I. 93.178.033.- Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Secretaria N° 1, Dra. Verónica Córdoba Echart-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2019.-

11/13/16 SEPT. LIQ. N° 18658 \$205,00.-

En el Expte. N° D-029266/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don PEDRO CELESTINO VACA", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Don PEDRO CELESTINO VACA D.N.I. N° 21.350.114.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mf: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 02 de Agosto de 2019.-

11/13/16 SEPT. LIQ. N° 18614 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-29616/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de AUAD, EDUARDO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AUAD (D.N.I. N° M 8.202.022).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 06 de Agosto de 2019.-

11/13/16 SEPT. LIQ. N° 18650 \$615,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en expte. D-28565/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de BORJA, ELSA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BORJA- L.C. 03.284.575).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 12 de Agosto de 2019.-

11/13/16 SEPT. LIQ. N° 18619 \$205,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de: DOÑA FANNY LILIA MARTINEZ, DNI N° 1.110.439 (Expte. N° D-29.727/19).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mf: Dra. Paula Liliana Zamar- Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 26 de Agosto de 2019.-

11/13/16 SEPT. LIQ. N° 18622 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, Dr. R. Sebastian Cabana, Juez; Dra. Andrea Calderari, Firma Habilitada; en el Expte. N° C-141693/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de BIANCO, GUMERCINDO FAUSTO" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante BIANCO, GUMERCINDO FAUSTO D.N.I. N° M 7.280.376, fallecido en fecha 10 de Marzo del año 2019, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dra. Andrea Calderari, Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2019.-

11 SEPT. LIQ. N° 18501 \$205,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaría 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-143.156/19 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: QUIPILDOR, SERGIO ALFREDO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores SERGIO ALFREDO QUIPILDOR DNI N° 27.914.501.- Publíquese por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un Diario Local, por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. María Silvia Molina- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto del 2019.-

11 SEPT. LIQ. N° 18642 \$205,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría N° 6- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-065476/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MAIDANA JOSEFA", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MAIDANA, D.N.I. N° 1.955.716.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.C.N.) y tres veces en cinco días en un diario local (Art. 436 del C.P.C.).- Dra. María Guillermina Sequeiros- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 5 de Agosto de 2019.-

11 SEPT. LIQ. N° 18436 \$205,00.-

Juzgado de Primer Instancia Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6 de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° C-140393/19 caratulado: Sucesorio Ab Intestato CABANA ROBERTO GUILLERMO cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CABANA ROBERTO GUILLERMO DNI N° 8.195.781.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial una vez y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Valeria Alejandra Bartolotti- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy 04 de Julio de 2019.-

11 SEPT. LIQ. N° 18671 \$205,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Juan Pablo Calderón-Juez-, en Expte. N° C-134338/2019 caratulado Sucesorio Ab-Intestato de SONÁ MARIO ENRIQUE DNI 7.282.955; PIRAS ANA D.N.I. N° 6.039.659 cita y emplaza por treinta días a fin de que comparezcan los presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Ma. De Los Ángeles Meyer-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo del 2019.-

11 SEPT. LIQ. N° 18662 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, Dr. R. Sebastian Cabana, Juez; Dra. María Cecilia Hansen, Prosecretaria; en el Expte. N° C-141458/19, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de AVENDAÑO, FLORENCIA JULIA" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante AVENDAÑO, FLORENCIA JULIA, DNI N° 9.740.076, fallecida en fecha 11 de Junio del año 2019, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Hansen, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2019.-

11 SEPT. LIQ. N° 18621 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-139607/2019, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMONA LINDAURA PONCE, DNI N° 3.632.609 y JUAN ISIDRO QUINTEROS, DNI N° 3.630.260, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y Comercial de la Nación) y un Diario Local por tres veces en cinco días, emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria Dra. Elisa Marcet.- San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2019.-

11 SEPT. LIQ. N° 18660 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, en el Expediente N°: C-143.629/2019; Sucesorio Ab Intestato de PEREZ ALBERTO, cita y emplaza por treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. ALBERTO PEREZ, DNI. 4.708.365.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondón- Juez- Dra. María Laura López Pfister- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 30 Agosto de 2019.-

11 SEPT. LIQ. N° 18693 \$205,00.-

